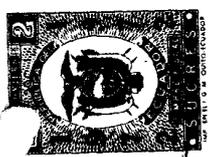
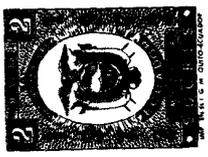


15 NOV



NOTARIA PUBLICA  
No.  
cargo del Dr.  
Mario Zambrano Saá



1 S O C I E D A D

2 "CENTRO AUTOMOTRIZ GUSTAVO MOYA BACA, COMPANIA

3 LIMITADA". CAPITAL \$ 800.000,00

4

5 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

6 hoy día miércoles trece de diciembre de mil novecientos se-

7 tenta y dos; ante mí el Notario Público de este Cantón doc-

8 tor Mario Zambrano Saá, comparecen: la señora Piedad Moya de

9 Serrano, casada, la señorita Elsa Moya Albuja, soltera; los

10 señores Gustavo Moya Baca, Gustavo Moya Albuja y Juan Moya

11 Albuja, casados; todos de este vecindario, ecuatorianos y de

12 yores edad, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía y Tri-

13 butarias, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que cele-

14 bran el contrato social que se contiene en la siguiente mi-

15 nuta: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas

16 sírvase extender una de Sociedad de Responsabilidad Limitada

17 contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Se

18 constituyen en Quito la Compañía de Responsabilidad Limitada

19 denominada "Centro Automotriz Gustavo Moya Baca, Compañía

20 Limitada".- S E G U N D A.- Los socios de la Compañía son

21 Gustavo Moya Baca, Piedad Moya de Serrano, Gustavo Moya Al-

22 buja, Juan Moya Albuja y Elsa Moya Albuja.- T E R C E R A.-

23 La Compañía tiene por objeto la celebración de toda clase de

24 actos civiles y mercantiles permitidos por las leyes y en

25 particular distribución y venta de productos nacionales, re-

26 presentaciones, compra y venta de vehículos, promoción de

27 ventas, importaciones, exportaciones y todo acto facultado

*(Handwritten signature)*

1 T A.- El domicilio de la Compañía será la ciudad de Quito -  
2 pero podrá establecer Agencias, Sucursales, Oficinas o depen-  
3 dencias en otras partes de la República.- Q U I N T A.- La  
4 Compañía durará veinte años a partir de esta fecha.- S E X -  
5 T A.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL SUCRES  
6 que se encuentran totalmente suscritos y pagados.- S E P T I -  
7 M A.- El capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRES así aportado se  
8 divide en ochocientas participaciones no negociables de un  
9 mil sucres cada una que corresponden a los socios así: Gus-  
10 tavo Moya Baca, seiscientas cuarenta participaciones de un  
11 mil sucres cada una; Gustavo Moya Albuja, cuarenta partici-  
12 paciones de un mil sucres cada una; Piedad Moya de Serrano,  
13 cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Juan Mo-  
14 ya Albuja, cuarenta participaciones de un mil sucres cada u-  
15 na; y Elsa Moya Albuja, cuarenta participaciones de un mil  
16 sucres cada una.- O C T A V A.- Para la admisión de nuevos  
17 socios, así como para que los socios cedan o transfieran sus  
18 partes sociales ya sea por venta, permuta o a título gratui-  
19 to, será necesario el acuerdo de los socios que representen  
20 la unanimidad del capital social.- N O V E N A.- Declaran -  
21 los socios que la responsabilidad personal que a ellos co-  
22 rresponda, queda limitada al monto de la aportación.- D E -  
23 C I M A.- La máxima autoridad de la Compañía es la Junta Gene-  
24 ral compuesta por todos los socios que asistan a ella.- Los  
25 socios podrán hacerse representar en la Junta por la persona  
26 que libremente designen, lo cual bastará que se haga por es-  
27 crito.- Ningún socio podrá ser representado en la Junta por  
28 más de una persona.

15 NOV



NOTARIA PUBLICA

9o.

cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

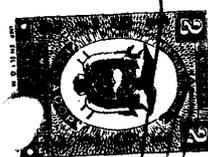


1 La Junta General se reunirá ordinariamente cada año en la  
 2 gunda quincena de marzo para cumplir con las funciones que  
 3 le asignan la Ley y extraordinariamente cada vez que sea c-  
 4 tada por el Gerente o a petición de cualquier socio.- Estará  
 5 presidida por el Presidente y actuará como Secretario el G-  
 6 rente o el Subgerente.- D E C I M A - S E G U N D A.- La Jun-  
 7 ta General llevará un libro de actas en la cual se dejará  
 8 constancia de las reuniones celebradas y de las resoluciones  
 9 que en ella se tomen; las actas deberán ser firmadas por to-  
 10 dos los socios concurrentes o sus representantes y las co-  
 11 pias autenticadas por el Gerente o por el Secretario ad-hoc.  
 12 D E C I M A - T E R C E R A.- Las resoluciones de las Juntas  
 13 Generales obligan a todos los socios.- D E C I M A - C U A R T A  
 14 T A.- Todas las resoluciones de la Junta General para ser vá-  
 15 lidas requieren ser aprobadas por el cincuenta y uno por cien-  
 16 to de los votos representativos del capital social, salvo  
 17 que la ley o este contrato exigiere una mayoría especial.-  
 18 D E C I M A - Q U I N T A.- En lo relativo al quorum de las  
 19 Juntas Generales, atribuciones de la Junta General, asuntos  
 20 sobre lo que la Junta General puede deliberar válidamente,  
 21 etcétera, se estará a lo dispuesto en la ley, en todo cuanto  
 22 no estuviere previsto en el presente contrato.- D E C I M A  
 23 S E X T A.- La Compañía estará administrada y representada  
 24 por el Presidente, el Gerente y el Subgerente.- El Presiden-  
 25 te tendrá el uso de la firma social y será el encargado de  
 26 ejecutar todos los actos ordinarios de la administración, a-  
 27 sí como las resoluciones de la Junta General y en desarrollo

nes: llevar la representación judicial y extrajudicial para  
todes los negocios; adquirir bienes muebles e inmuebles; con-  
vocar a la Junta General de socios; presentar oportunamente  
a la Junta General las cuentas, los inventarios y los balan-  
ces junto con la propuesta para la distribución de utilida-  
des y la formación de reservas especiales; presentar a la  
Junta General un informe sobre la marcha de los negocios de  
la Compañía; celebrar el contrato comercial de cambio en to-  
das sus manifestaciones; firmar y aceptar cheques, letras,  
libranzas, giros y cualesquiera otros documentos, así como  
negociar con esos instrumentos, pagarlos, cobrarlos, etcéte-  
ra y en fin atender a la marcha de los negocios de la Compa-  
ñía, sin limitación alguna.- DECIMA - SEPTIMA.-  
La Junta General podrá en cualquier tiempo limitar las facul-  
tades del Presidente e impartir las instrucciones que creyere  
del caso sobre los negocios generales de la Compañía.- DE-  
CIMA - OCTAVA.- El Presidente durará en el ejercicio  
de su cargo mientras no fuere removido por la Junta General  
de acuerdo con sus facultades.- DECIMA - NOVENA.-  
En caso de que el Presidente llegare a faltar temporalmente,  
ejercerán las funciones y tendrán las atribuciones de la cláu-  
sula décima sexta el Gerente y Subgerente requiriéndose la  
firma conjunta de estos dos funcionarios para la legalidad  
de sus actos.- VIGESIMA.- El Gerente y Subgerente se-  
rán nombrados por la Junta General y durarán un año en sus  
funciones, pudiendo ser reelegidos.- VIGESIMA - PR I  
MERA.- Disuelta la Compañía por cualquier causa, la Junta  
General actuará como liquidadora.



NOTARIA PUBLICA  
9a.  
cargo del Dr.  
Mario Zambrano Saá



1 que constan en la Ley.- VIGESIMA - SEGUNDA.- las  
 2 utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios a  
 3 prorrata de sus cuotas.- Antes de distribuir las utilidades  
 4 líquidas en cada balance según lo resuelva la Junta General,  
 5 se dejara las reservas legales y las que acuerde la Junta Ge-  
 6 neral.- VIGESIMA - TERCERA.- Los fondos de la  
 7 Compañía se manejarán por cuentas bancarias a nombre de esta  
 8 y el Presidente firmará los cheques para pagar las cuentas  
 9 de la Compañía.- A falta del Presidente, se requerirá las  
 10 firmas conjuntas de Gerente y Subgerente.- VIGESIMA  
 11 CUARTA.- En lo que respecta al derecho de los socios a  
 12 suscribir capital en el caso de aumento; derechos y obliga-  
 13 ciones de los socios; responsabilidad de los administradores,  
 14 etcétera, etcétera, se estará a lo dispuesto en la Ley en to-  
 15 do lo que no se encuentre previsto en el presente contrato y  
 16 no fuere materia de acuerdo o resolución de la Junta General.  
 17 VIGESIMA - QUINTA.- Se nombra Presidente de la  
 18 Compañía al señor Gustavo Moya Baca.- VIGESIMA - SEX-  
 19 TA.- Los comparecientes hacen las siguientes declaraciones:  
 20 a) El capital de la Sociedad se encuentra totalmente suscri-  
 21 to y pagado; b) El pago del capital se ha efectuado así: el  
 22 socio señor Gustavo Moya Baca ha cubierto su aportación de  
 23 seiscientos cuarenta mil sucres, con la entrega de trescientos  
 24 sesenta y siete mil sucres en acciones de "Ecuadorian  
 25 Rubber Company" por igual suma cotizadas al precio de su va-  
 26 lor nominal, según resolución de la Junta General de socios  
 27 de quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos que

*[Handwritten signature]*

1 **tos setenta y tres mil sucos en efectivo, con lo cual cubre**  
2 **el monto de su aportación.- Los socios Piedad Moya de Serra-**  
3 **no, Gustavo Moya Albuja, Juan Moya Albuja y Elise Moya Albuja**  
4 **han depositado en efectivo cuarenta mil sucos cada uno para**  
5 **cubrir sus aportaciones; c) Los socios se responsabilizan so-**  
6 **lidariamente frente a la Compañía y frente a terceros por el**  
7 **valor asignado a las acciones de Ecuadorian Rubber Company,**  
8 **adquisición indispensable para continuar con la distribución**  
9 **de Hmtas de fabricación nacional; d) El socio Gustavo Moya**  
10 **Baca transfiere a la Sociedad las acciones de Ecuadorian Ru-**  
11 **bber Company- V I G E S I M A - S E P T I M A.- El Presiden-**  
12 **te señor Gustavo Moya Baca queda autorizado para realizar to-**  
13 **das las gestiones de aprobación hasta el perfeccionamiento**  
14 **de la Sociedad.- Usted, señor Notario, agregará las cláusulas**  
15 **de estilo.- (firmado) Doctor Camilo Mena.- Matrícula número**  
16 **ciento treinta y dos".- Hasta aquí la minuta que los contra-**  
17 **tantes la ratifican.- Se agregan los comprobantes de pago de**  
18 **timbres y carátula.- En los términos de la minuta transcrita**  
19 **dan los contratantes por perfecto y legalmente verificado el**  
20 **presente contrato de Sociedad el que lo aceptan.- Leída esta**  
21 **escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el No-**  
22 **tario, en unidad de acto, se ratifican, queda facultado el**  
23 **señor Presidente don Gustavo Moya Baca para obtenerla apro-**  
24 **bación, registro, inscripción y publicación y firman conmigo,**  
25 **de todo lo cual doy fé.- (firmado) G. Moya Baca (C. C. 17-**  
26 **0174519.- C.T. 024286).- Piedad M. de Serrano (C.C.17-0142342.**  
27 **C.T. 010433).- Gustavo Moya A. (C.C.17-0109813.-C.T.005352).-**  
**Juan Moya A. (C. C. 17-000000)**

15 NOV



NOTARIA PUBLICA

9c.

cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá



1 C.17-0390769.- G.T.121854).- El Notario, M. Zambrano S.- "A-

2 TA DE LA PRIMERA SESION DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD GUS-

3 TAVO MOYA BACA CIA. LTD.- En la ciudad de Quito, a quince de

4 Noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la

5 mañana, se reúnen las siguientes personas: Gustavo Moya Baca,

6 Piedad Moya de Serrano, Gustavo Moya Albuja, Juan Moya Albu-

7 ja y Elsa Moya Albuja. Se elige Director de la Junta al señor

8 Gustavo Moya Baca y como Secretario a la señora Piedad Moya

9 de Serrano.- El señor Gustavo Moya Baca hace una exposición

10 en la cual ratifica las conversaciones mantenidas anterior-

11 mente con los concurrentes, en el sentido de que es conve-

12 niente el asociarse para trabajar en negocios y especialme-

13 te en distribución de productos nacionales, principalmente

14 de llantas General, aprovechando la experiencia y conocimien-

15 to de todos y cada uno de los concurrentes que vienen labo-

16 rando en estas actividades por varios años.- El señor Gusta-

17 vo Moya Baca manifiesta que para continuar en la distribu-

18 ción de llantas nacionales es indispensable que la nueva So-

19 ciedad disponga de acciones de Ecuatorian Rubber Company y

20 que para el efecto él está listo a aportar a la Sociedad la

21 cantidad de trescientos sesenta y siete mil sures a la So-

22 ciedad.- Recuerda que dichas acciones se cotizan actualmen-

23 te con premio pero que estaría gustoso de ofrecer sus accio-

24 nes por su valor nominal, sin ningún premio.- Los concurren-

25 tes, luego de varias deliberaciones, acuerdan: UNO) Formar u-

26 na Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de

27 "Gustavo Moya Baca Compañía Limitada".- DOS) Los socios de

1 **Baca, Piedad Moya de Serrano, Gustavo, Juan y Elsa Moya Albu-**  
2 **ja.- TRES) El capital de la Sociedad será de ochocientos mil**  
3 **suces, dividido en ochocientas participaciones, no negocia-**  
4 **bles de un mil suces cada una, dividido así: Gustavo Moya Ba-**  
5 **ca seiscientos cuarenta participaciones, con un total de seis-**  
6 **cientos cuarenta mil suces; Piedad Moya de Serrano, cuarenta**  
7 **participaciones, con un total de cuarenta mil suces; Gustavo**  
8 **Moya Albuja, cuarenta participaciones, con un total de cuaren-**  
9 **ta mil suces; Juan Moya Albuja, cuarenta participaciones, con**  
10 **un total de cuarenta mil suces; Elsa Moya Albuja, cuarenta**  
11 **participaciones, con un total de cuarenta mil suces.- CUATRO)**  
12 **Todos los aportes se efectúan en dinero, excepto la suma de**  
13 **trescientos sesenta y siete mil suces, en acciones de Ecuat-**  
14 **orian Rubber Company, que aporta el señor Gustavo Moya Baca,**  
15 **acordándose, unánimemente que sean recibidas por su valor no-**  
16 **minal.- CINCO) Los socios expresamente declaran su responsa-**  
17 **bilidad solidaria frente a la Compañía y a terceros, por el**  
18 **valor asignado a las acciones de Ecuatorian Rubber Company.-**  
19 **SEIS) Designan al señor Gustavo Moya Baca, como Presidente de**  
20 **la Sociedad encargándole la responsabilidad de la redacción**  
21 **de los Estatutos y las diligencias necesarias para el perfec-**  
22 **cionamiento de la Compañía.- Termina la sesión a las doce del**  
23 **día.- Es fiel copia.- Lo certifico.- f) Gustavo Moya Baca.-**  
24 **f) Piedad Moya de Serrano.- f) Piedad M. de Serrano, Secre-**  
25 **taria.- "NOTA DE CREDITO.- La Previsora, Banco Nacional de**  
26 **Crédito, Sucursal Principal en Quito.- Número cincuenta y o-**  
27 **cho mil seiscientos cincuenta y ocho.- Aviso de Operación.-**  
Depósitos de Plaza

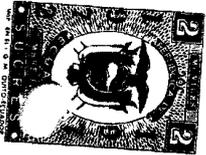


NOTARIA PUBLICA

9o.

cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

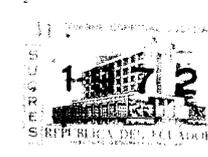
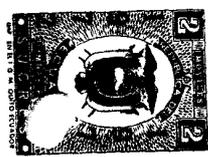
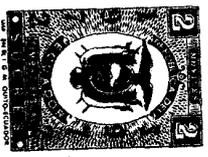


1 los "Centro Automotriz Gustavo Moya Baca" Cía. Limitada.--  
 2 Ch/ número seiscientos noventa y seis--seiscientos noventa y  
 3 cuatro de hoy por trecientos sesenta mil sucres o/ y o/ nues-  
 4 tro (Cta. mil noventa y uno).-- Ch/ Número ochocientos setenta  
 5 y dos--ochocientos veinte y cuatro de hoy por veinte mil su-  
 6 cros o/ nuestro cargo (Pichincha).-- Ch/ de hoy ochenta y ci-  
 7 co--trecientos setenta y ocho de hoy por seis mil sucres o/  
 8 nuestro (Popular).-- Ch/ número doscientos veintiocho--ciento  
 9 cuarenta y cuatro de hoy, por quince mil sucres o/ nuestro  
 10 cargo (Préstamos).-- Ch/ número ciento cuarenta y siete--och-  
 11 o--cientos treinta y uno, de hoy, por trece mil sucres o/ nuestro  
 12 cargo (Banco de Londres).-- Ch/ número ciento sesenta y siete--  
 13 cuatrocientos cuatro, de hoy por diez mil sucres o/ nuestro  
 14 cargo (F. N. C. B. Quito).-- Valor: cuatrocientos treinta y  
 15 tres mil sucres.-- Diciembre once - setenta y dos.-- Valor de-  
 16 pósito efectuado por el señor Gustavo Moya Baca, en cheques  
 17 de la referencia, para integración de Capital de la Compañía  
 18 en formación "Centro Automotriz Gustavo Moya Baca" Cía. Ltda.  
 19 Cuatrocientos treinta y tres mil sucres.-- Este depósito co-  
 20 rresponde a las siguientes aportaciones: Gustavo Moya Baca,  
 21 doscientos sesenta y tres mil sucres.-- Piedad M. de Serrano,  
 22 cuarenta mil sucres.-- Gustavo Moya Albuja, cuarenta mil sucres.  
 23 Juan Moya Albuja, cuarenta mil sucres.-- Elsa Moya Albuja, cua-  
 24 renta mil sucres.-- Total: cuatrocientos treinta y tres mil su-  
 25 cros.-- Son: cuatrocientos treinta y tres mil sucres.-- Total:  
 26 cuatrocientos treinta y tres mil sucres.-- Esta cantidad ha si-  
 27 do acreditada a su estimada cuenta.-- (firma ilegible) Gerente.

1 **novecientos setenta y dos.- La Previsora Banco Nacional de**  
2 **Crédito, Sucursal Principal en Quito).- "Uno-R.- Un millón**  
3 **ciento cuarenta y ocho mil setecientos.- Ministerio de Finan-**  
4 **zas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fe-**  
5 **cha Diciembre doce-novecientos setenta y dos.- Nombre Gusta-**  
6 **vo Moya Baca y otros.- Por concepto de: Celebración de una es-**  
7 **critura de Constitución de Sociedad denominada "Centro Auto-**  
8 **metriz Gustavo Moya Baca Co. Limitada" otorgada por los con-**  
9 **signantes por la suma de ochocientos mil sures (cuarenta**  
10 **por ciento).- Código ciento un mil ciento treinta.- Año se-**  
11 **tenta y dos.- Rubro T. Fiscales.- Valor: cuatro mil ochocien-**  
12 **tos sures.- Ciento un mil ciento treinta y tres.- A. Social:**  
13 **dos sures.- Son: cuatro mil ochocientos dos sures.- Total:**  
14 **cuatro mil ochocientos dos sures.- nom. Liquidador.- Fabián**  
15 **Herrera E., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello**  
16 **que dice: Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito-Peug**  
17 **der).- "Uno - R.- Un millón ciento cuarenta y nueve mil nove-**  
18 **cientos sesenta y cinco.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura**  
19 **Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha Diciembre**  
20 **doce - setenta y dos.- Nombre Centro Automotriz Gustavo Moya**  
21 **Baca Compañía Limitada y otros.- Por concepto de: Carátula.-**  
22 **Cuantía ochocientos mil sures.- Notaría Novena.- Código cien-**  
23 **to un mil setecientos.- Año setenta y dos.- Rubro Derechos**  
24 **y T. Judiciales.- Valor: trescientos cincuenta sures.- Son:**  
25 **trescientos cincuenta sures.- Total: trescientos cincuenta**  
26 **sures.- rl. Liquidador.- Fabián Herrera E., Jefe de Recau-**  
27 **daciones o Recibidor.- (Hay un sello que dice: Jefatura de**  
28 **Recaudaciones de Pichincha**



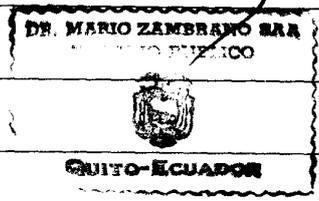
NOTARIA PUBLICA  
9a.  
cargo del Dr.  
Mario Zambrano Saá



1 ~~Doce Diciembre mil novecientos setenta y dos)~~".  
2  
3  
4 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere esta tercera  
5 copia, sellada y firmada en Quito, a trece de diciembre de  
6 mil novecientos setenta y dos.



*Mario Zambrano Saá*



14 Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia y  
15 sentencia de aprobación, bajo el N° 12 del Registro  
16 Mercantil, Tomo 103. - se fijó un extracto de las res-  
17 mas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la  
18 ley. - Queda archivada una copia de este instrumento.

20 Quito, a 3 de Enero de 1973.

21 El Registrador -  
*[Signature]*

Bot

